

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00440-00

Como quiera que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad, necesario surge reprogramarla para la hora de las 10:00 am del día 8 de mayo de 2024 en los mismos términos indicados en auto de 11 de octubre de 2023.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Por último, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado Jaime Alfonso Roa Chaparro como apoderado de la demandante PDF 57.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Reconocer personería al abogado Jaime Alberto Rativa Ramírez como apoderado de Luz Elvira Perrilla Vargas en los términos del poder conferido PDF62.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.